

Nº. 178.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las quince horas y treinta minutos del diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.-

DECLARATORIA DE ELECCIÓN MUNICIPAL

PROVINCIA DE ALAJUELA

RESULTANDO

1º.- Que en observancia y acatamiento de las disposiciones de los artículos 102, inciso 1º, 171, 172 de la Constitución Política; 1, 6 y 11 de la Ley de Organización Municipal; la Ley Nº 81 de 7 de agosto de 1943; 97, 98 y 99 del Código Electoral, este Tribunal convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos Municipales para el período que se iniciará el primero de julio entrante por Decreto Nº 3 de 8 de agosto del año próximo pasado, conforme a la siguiente distribución de puestos, en lo que los cantones de la Provincia de Alajuela se refiere:

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Alajuela	7	6
San Ramón	5	5
Grecia	6	5
San Mateo	3	2
Atenas	4	3
Naranjo	5	5
Palmares	4	3
Poás	3	2
Orotina	3	2
San Carlos	6	5
Alfaro Ruiz	3	2
Valverde Vega	3	2

2º.- Que tales elecciones se verificaron el día cuatro de febrero próximo pasado; y en cuanto a dicha Provincia de Alajuela participaron en las mismas; en el Cantones Central y de Grecia, los Partidos Republicano; Liberación Nacional, Alajuelense Demócrata, Unión Nacional y Acción Democrática Popular; en los Cantones de San Ramón, Atenas, Naranjo, Palmares y San Carlos, los Partidos Republicano, Liberación Nacional y Unión Nacional y Acción Demócrata Popular; los Cantones de San Mateo, Poás y Orotina, los Partidos Republicano, Liberación Nacional y Unión Nacional; en el Cantón de Alfaro Ruiz, los Partidos Liberación Nacional y Unión Nacional; y en el Cantón de Valverde Vega, los Partidos Republicano, Liberación Nacional, Alajuelense Demócrata y Unión Nacional.

3°.- Que efectuadas las elecciones, este Tribunal recibió la documentación electoral de esa Provincia, y verificó el escrutinio correspondiente.

4°.- Que con relación a la inscripción de candidaturas a los puestos de Regidores Municipales por el Cantón de Atenas, el magistrado Lic. Alfonso Guzmán León, con cita de las disposiciones del artículo 14 inciso f) del Código Electoral, formuló excusa para conocer de lo correspondiente a esa elección, por cuanto un cuñado suyo figura en la nómina propia del Partido Republicano. Al conocer de la excusa este Tribunal, en acuerdo tomado en sesión celebrada el día veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos, fue dispuesto que el Magistrado Guzmán León no conociera ni del escrutinio ni de la declaratoria de elección correspondiente al Cantón de Atenas.

5°.- Que no fueron presentadas demandas de nulidad sobre la elección municipal en dicha Provincia ni en las actuaciones son notorios defectos que pudieran producirlas: y

CONSIDERANDO:

I.- Que la elección de Regidores se hace por sistema de cociente y subcociente (artículo 134 del Código Electoral). Que de acuerdo con el artículo 135 ibídem, cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar, y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un Partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta. Que conforme al artículo 139 del Código citado, aplicable por analogía, la adjudicación de suplencias se hará por orden decreciente de votos obtenidos entre los Partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para propietarios; y que por mandato del artículo 134 del expresado Código, la elección de Síndicos se hace por mayoría relativa de cada distrito.-

II.- Que efectuado el escrutinio de la documentación electoral en la forma prescrita por el artículo 130 del Código Electoral, y realizadas las operaciones respectivas conforme a lo expuesto en el anterior Considerando, se obtuvieron los resultados que se indican en los siguientes cuadros, los que se han numerado en orden sucesivo de uno a cinco:

CUADRO : N° 1

ALAJUELA

REGIDORES MUNICIPALES

(VOTOS VÁLIDOS)

Cantones:	Partido Republicano	Partido Liberación Nacional	Partido Unión Nacional	Partido Acción Democrática Popular	Partido Alajuelense Demócrata	Totales
Alajuela	6.846	8.543	4.029	632	418	20.468
San Ramón	2.191	5.309	869	91	-	8.460
Grecia	2.247	4.398	1.233	135	157	8.170
San Mateo	292	730	147	-	-	1.169
Atenas	1.010	1.783	985	80	-	3.858
Naranjo	1.558	2.952	986	19	-	5.515
Palmares	1.089	2.107	990	13	-	4.199
Poás	668	1.484	426	-	-	2.578
Orotina	795	1.475	407	-	-	2.677
San Carlos	2.225	4.809	1.497	48	-	8.579
Alfaro Ruiz	-	991	562	-	-	1.553
Valverde Vega	644	1.113	142	-	149	2.048
Totales	19.565	35.694	12.273	1.018	724	69.274

CUADRO : N° 2.- (continuación)
ALAJUELA

Cantones y Partidos	DISTRITOS														Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	
<u>OROTINA:</u>															
Republicano	465	37	97	139	57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	795
Liberación Nacional	897	149	153	145	131	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1475
Unión Nacional	212	30	28	94	43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	407
<u>SAN CARLOS:</u>															
Republicano	1147	410	20	233	87	128	69	68	63	-	-	-	-	-	2225
Liberación Nacional	1976	787	65	513	402	337	291	194	244	-	-	-	-	-	4809
Unión Nacional	603	229	66	119	59	128	192	53	48	-	-	-	-	-	1497
Acción Dem.Popular	10	6	0	3	11	15	2	0	1	-	-	-	-	-	48
<u>ALFARO RUIZ:</u>															
Liberación Nacional	363	150	150	60	108	108	-	-	-	-	-	-	-	-	991
Unión Nacional	273	83	83	28	48	40	-	-	-	-	-	-	-	-	562
<u>VALVERDE VEGA:</u>															
Liberación Nacional	713	334	334	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1113
Republicano	446	197	197	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	644
Alajuelense Demócratica	99	30	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149
Unión Nacional	81	58	58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	142

CUADRO : N° 3.-

PROVINCIA : ALAJUELA

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CENTRAL	2.924	1.462
SAN RAMON	1.692	846
GRECIA	1.361	680
SAN MATEO	389	194
ATENAS	964	482
NARANJO	1.102	551
PALMARES	1.049	524
POAS	859	429
ORONTINA	892	446
SAN CARLOS	1.429	714
ALFARO RUIZ	517	258
VALVERDE VEGA	682	341

CUADRO : N° 4

PROVINCIA : ALAJUELA

REGIDORES MUNICIPALES
(ADJUDICACIONES)

CANTONES	PARTIDO REPUBLICANO		PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL		PARTIDO UNIÓN NACIONAL		PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR		PARTIDO ALAJUELENSE DEMÓCRATA	
	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
CENTRAL	2	-	2	1	1	1	-	-	-	-
SAN RAMON	1	-	3	-	-	1	-	-	-	-
GRECIA	1	1	3	-	-	1	-	-	-	-
SAN MATEO	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
ATENAS	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-
NARANJO	1	-	2	1	-	1	-	-	-	-
PALMARES	1	-	2	-	-	1	-	-	-	-
POAS	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
ORONTINA	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
SAN CARLOS	1	1	3	-	1	-	-	-	-	-
ALFARO RUIZ	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-
VALVERDE VEGA	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
TOTALES	8	6	21	8	4	5	-	-	-	-

CUADRO : N° 5

CUADRO : N° 5 . - (continuación)
ALAJUELA

Cantones y Partidos	DISTRITOS														Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	
<u>OROTINA:</u>															
Republicano	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Unión Nacional	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
<u>SAN CARLOS:</u>															
Republicano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	0
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	8
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	1
<u>ALFARO RUIZ:</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
<u>VALVERDE VEGA:</u>															
Liberación Nacional	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Republicano	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Alajuelense Democrática	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Unión Nacional	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0

III.- Que en vista de que el Partido Republicano, en el Cantón de San Carlos, no propuso candidatos para suplentes de Regidor, el Tribunal opta por adjudicar las plazas que debían haber correspondido a dicho Partido, a los demás Partidos en el orden decreciente de su votación. De esta manera, los puestos: segundo y quinto, que fue los que ganó el Republicano, se adjudicaron: el segundo al Partido Unión Nacional y el quinto, al Partido Liberación Nacional, sea que se declararán electos para llenar las plazas dichas a los señores Jorge Herrera Solís, conocido como Bernabé Herrera Solís, e Ibo González González.

POR TANTO:

De acuerdo con los artículos 102, inciso 8), 171 y 172 de la Constitución Política, 132 a 139 del Código Electoral y 14 de la Ley de Organización Municipal, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes, y Síndicos Propietarios y Suplentes, para integrar los Concejos Administrativos Municipales de cada cantón de la Provincia de Alajuela, durante el período comprendido entre el primero de julio de este año y el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Miguel Montero Hernández
- 2°.- Carlos Arroyo Blanco
- 3°.- Fernando Llobet Aguilar
- 4°.- Víctor Manuel Chavarría Solano
- 5°.- Juan María González Sibaja
- 6°.- Gonzalo González González
- 7°.- Henry López López

SUPLENTE

- 1°.- Adán Madrigal Garro
- 2°.- Wady Vado Vargas
- 3°.- Alcides Quesada Hidalgo
- 4°.- Juan Antonio Alfaro Vargas
- 5°.- Juan Rafael Céspedes Jiménez
- 6°.- Jorge Castro Porras

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Antonio Porras Pereira
DISTRITO II: José Manuel Picado Santamaría
DISTRITO III: Raúl Rodríguez Núñez
DISTRITO IV: Mavis Madrigal Quirós
DISTRITO V: Celedonio Morera Vargas
DISTRITO VI: Isidro Rodríguez Calvo
DISTRITO VII: Carlos Marino Morera Cordero
DISTRITO VIII: Hugo Sandoval Meléndez
DISTRITO IX: Miguel Alfaro Vargas
DISTRITO X: Epifanio Solórzano Jiménez
DISTRITO XI: Mariano Alfaro Castro
DISTRITO XII: Wenceslao Ramírez Chaves
DISTRITO XIII: Efraím Alfaro Castillo
DISTRITO XIV: Venancio Araya Bonilla

SUPLENTE

- Manuel Antonio Pol Vargas
Ignacio Céspedes Cordero
Otto Freddy Chacón Bravo
Lidy Herrera Alfaro
Carlos Chacón Rodríguez
Nazario Jiménez González
Cosme Calvo Quirós
Sofonías Rojas Herrera
Neftalí Morera González
Rafael Vega Vega
Otilio Murillo Castillo
Célimo Barboza Barboza
Jorge Luis Murillo López
Joaquín Ulate Vargas

CANTÓN SAN RAMÓN

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Edgar Mora García
- 2°.- guillermo Vargas Roldán
- 3°.- Emilio González Cascante
- 4°.- Waly Arredondo Sagot
- 5°.- Rogelio Valverde Vega

SUPLENTE

- 1°.- Eduardo Herrera Benavides
- 2°.- Rodrigo Ramírez Rodríguez
- 3°.- Jorge Carvajal Salas
- 4°.- José Francisco Vásquez Sancho
- 5°.- Aquiles Delgado Huertas

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Luis Alberto Quesada Zúñiga
DISTRITO II: Antonio Rodríguez Quesada
DISTRITO III: Arturo Quirós Paniagua
DISTRITO IV: Eliseo Arredondo Blanco
DISTRITO V: Luis Angel Carranza Gamboa
DISTRITO VI: Rodrigo Orozco Alvarado
DISTRITO VII: Otto Castro Montero
DISTRITO VIII: Manuel Guillén Vargas
DISTRITO IX: Manuel Esquivel Solano
DISTRITO X: Efigenio Jiménez Rojas
DISTRITO XI: Elidier Rodríguez Valverde
DISTRITO XII: Eduardo Esquivel Paniagua
DISTRITO XIII: Edgar Campos Jiménez

SUPLENTES

Ramón Murillo Castro
Ramón Campos Cubero
Agustín Jiménez Villalobos
Julio Castro Arias
Gérman Ramírez Rodríguez
Aquiles Zumbado Chavarría
Julio Ramírez Jiménez
Nautilio Araya Salazar
Rubén Campos Campos
Ezequías Núñez Camacho
Bolívar Sánchez Méndez
Roberto Salas Orozco
José María Rodríguez Zúñiga

CANTÓN GRECIA

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Luis Ramírez Villalobos
2°.- Digno Rojas Porras
3°.- Juan Félix Alpízar Alfaro
4°.- José Manuel Aguiar Mora
5°.- Antonio Bolaños Rojas
6°.- Rafael Angel Bolaños Barahorna

SUPLENTES

1°.- Arturo Enrique Eastwood Hammond
2°.- Omar Alfaro Araya
3°.- Iván Arias Suárez
4°.- Carlos Alvarez Murillo
5°.- Guillermo Ramírez Serrano

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Ramón Tobías Araya Rodríguez
DISTRITO II: Misael Madrigal Otoyá
DISTRITO III: Urbano Oviedo Alfaro
DISTRITO IV: Abdón Rodríguez Rodríguez
DISTRITO V: Manuel Bolaños Valverde
DISTRITO VI: Rafael López Víquez
DISTRITO VII: Benigno Madrigal Corrales
DISTRITO VIII: Ceferino Herrera Solís
DISTRITO IX: No se presentaron candidaturas
DISTRITO X: No se presentaron candidaturas
DISTRITO XI: Emigdio Cruz Álvarez

SUPLENTES

Efraín Lobo Calvo
Alvaro Durán Ballestero
Elías Chaves Solís
Jabet Alvarado Alfaro
Manuel Rodríguez Mora
José Luis Barrantes Sánchez
Eduardo Jiménez Maroto
German Barrantes Bogantes

Antonio Soto Álvarez

CANTÓN SAN MATEO

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Alvaro Rodríguez Vega
- 2°.- Alvaro Bolaños Méndez
- 3°.- Fernando Rodríguez Serrano

SUPLENTE

- 1°.- José Venegas Tapia c.c. José Joaquín Venegas Tapia
- 2°.- Jaime Solórzano Solórzano

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Amadeo Alvarado Castillo
- DISTRITO II: Eugenio Androvetto Núñez

SUPLENTE

- Eustaquio Araya Ugalde
- Rafael Madrigal Calvo

CANTÓN ATENAS

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Renán Bogantes Alpízar
- 2°.- José Manuel Cháves Arias
- 3°.- Jorge Arredondo Umaña
- 4°.- Tobías López Zúñiga

SUPLENTE

- 1°.- Fabián Salas Serrano
- 2°.- Olger Avila Bolaños
- 3°.- Hernán Villegas Cruz

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Ramón Rodríguez Coto
- DISTRITO II: Elpidio Quesada Delgado
- DISTRITO III: Rafael Angel Murillo Chavarría
- DISTRITO IV: Braulio Rodríguez Espinoza
- DISTRITO V: Carlos María Vásquez Muñoz
- DISTRITO VI: Juan Bautista Gatjens Campos
- DISTRITO VII: Horacio Zumbado Segura

SUPLENTE

- Uriel Víquez Castillo
- Rogelio Vargas Agüero
- Matías Bogantes Vargas
- Ramiro Solís López
- José Alfaro Araya
- Odilio Campos López
- Marco Tulio Rodríguez Barrantes

CANTÓN DE NARANJO

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Antonio Rojas Arroyo
- 2°.- German Gago Pérez
- 3°.- Adrián Matamoros Corrales
- 4°.- Lisandro Corrales Blanco
- 5°.- Roberto Corrales Rojas

SUPLENTES

- 1°.- Antonio Ruíz Morales
- 2°.- Máximo Murillo Chacón
- 3°.- Pedro Murillo Herrera
- 4°.- Alfredo Corrales García
- 5°.- Braulio Herrera Esquivel

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Misael Jara Salas
DISTRITO II: Adonay Calvo Herrera
DISTRITO III: Damián Rojas Villalobos
DISTRITO IV: Marcos Chacón Carvajal
DISTRITO V: Héctor González Vargas

SUPLENTES

- Segundo Salazar Jiménez
Rafael Angel Fonseca Cambronero
Edgar Valverde Guzmán
Gustavo Rojas Arrieta
Demetrio González Barrantes

CANTÓN DE PALMARES

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- José Joaquín Fernández Vega
- 2°.- Jorge Rodríguez Jara
- 3°.- Víctor Manuel Vásquez Rodríguez
- 4°.- José Fabio Araya Vargas

SUPLENTES

- 1°.- Honorio Vásquez Rojas
- 2°.- isidro González Elizondo
- 3°.- José Segundo Badilla Rojas

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Misael Quesada Ramírez
DISTRITO II: Efraín Castillo Pacheco
DISTRITO III: Porfirio Sancho Vargas
DISTRITO IV: Belarmino Hidalgo Chacón
DISTRITO V: Marciano Muñoz Venegas
DISTRITO VI: Juan José Castillo Vega

SUPLENTES

- Joaquín Barboza Montero
Rafael Vásquez Rojas
Rafael María Castillo Rodríguez
Lidio Alvarado Ramírez
Elí Rodríguez Muñoz
José Joaquín Mora Ledezma

CANTÓN DE POÁS

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Vicente Murillo Murillo
- 2°.- Eliécer Murillo Esquivel
- 3°.- Luis Herrera Murillo

SUPLENTES

- 1°.- Alcides Zumbado Soto
- 2°.- Alfonso Murillo Herrera

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Víctor Manuel Arias Rodríguez
DISTRITO II: Hermes Murillo Picado
DISTRITO III: Liles Quesada Bolaños
DISTRITO IV: Eduardo Valverde Castro
DISTRITO V: Fausto Salazar Rodríguez

SUPLENTES

- José Luis Murillo Víquez
Antonio Cháves Herrera
Amado Gamboa Murillo
Marcial Salazar Gamboa
Alfredo Vargas Soto

CANTÓN DE OROTINA

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Guillermo Fernández Mora
- 2°.- Enrique Desanti León
- 3°.- Juan Luis Venegas Calvo

SUPLENTES

- 1°.- Miguel Cordero Vargas
- 2°.- Antonio Ag[uero Chaves

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Miguel Angel Rodríguez Rodríguez
DISTRITO II: Arcadio Sosa Aguilar
DISTRITO III: Arcadio Rodríguez Chaves
DISTRITO IV: Nicomedes Vallecillo León
DISTRITO V: José León Campos Zamora

SUPLENTES

- Elpidio Ávila Vásquez
Andrés Carmona León
Gilbert González Ramírez
Raúl Villalobos Moreira
Juan Guerrero Ramos

CANTÓN DE SAN CARLOS

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Gonzalo Monge Herrera
- 2°.- Fredy Arroyo Ramírez
- 3°.- Gonzalo González Quirós

SUPLENTES

- 1°.- Delfín González Vargas
- 2°.- Jorge Herrera Solís c.c. Bernabé Herrera Solís
- 3°.- German Alfaro Soto

4°.- Neftalí Quesada Arroyo
5°.- Juan Ferraro Ocaña
6°.- Victorino Elizondo Salazar

4°.- Francisco Vargas Quirós
5°.- Ibo González González

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Baudilio Villalobos Quirós
DISTRITO II: Marco Tulio Araya Cartín
DISTRITO III: Ahaías Vargas Solano
DISTRITO IV: Celim Acuña Bogarín
DISTRITO V: Juan Félix Estrada Quesada
DISTRITO VI: Benjamín Rojas Saborío
DISTRITO VII: Manuel Hidalgo Alfaro
DISTRITO VIII: Efraín Blanco Vargas
DISTRITO IX: Rodrigo Aguilar Salazar

SUPLENTES

Clérída Rojas Jiménez
Carlos Salas Villegas
Jenaro Trejos Montero
Bolívar Acuña Esquivel
José Angel Blanco Hernández
Abdel Jara Jara
Héctor Murillo Solís
Víctor Solera Araya
Luis Gamboa Araya

CANTÓN DE ALFARO RUIZ

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Hugo Rogelio Camacho Corrales
2°.- Gilberto Salazar Rojas
3°.- Juan Félix Alfaro Cordero

SUPLENTES

1°.- Luis Angel Solís Alvarado
2°.- Emiliano Méndez Solera

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Delfín González Rodríguez
DISTRITO II: Daniel Vargas Quirós
DISTRITO III: Luis Angel Huertas Corrales
DISTRITO IV: Guido Rodríguez Vargas
DISTRITO V: Onofre Alpízar Jiménez
DISTRITO VI: Ramón Rodríguez Pérez

SUPLENTES

Francisco Chaves Jiménez
Félix Alpízar Vargas
Amado Durán Cartín
Elodio Durán Huertas
Florentino Pérez Fernández
Jesús Amado Valenciano Blanco

CANTÓN DE VALVERDE VEGA

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Enrique Valverde Porras
2°.- Jorge Salas González
3°.- Juan Félix Carvajal Castro

SUPLENTE

1°.- Eliécer Pérez Conejo
2°.- Eloy Murillo Zamora

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Celín Castro Carvajal
DISTRITO II: Tobías Alpízar Murillo
DISTRITO III: Abdulio Salazar Chaverri

SUPLENTE

Leonel Zamora Pérez
José Madrigal González
Teófilo Solano Saborío

Quede constancia expresa de que el Magistrado Guzmán León no ha intervenido ni en los escrutinios ni en la declaratoria de elección correspondiente al Cantón de Atenas, de conformidad con el acuerdo tomado por este Tribunal en sesión del 24 de Enero de mil novecientos sesenta y dos. Comuníquese esta declaratoria al Poder Ejecutivo y a las personas electas. Asimismo a los Poderes Legislativo y Judicial. Cópiese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Alfonso Guzmán León

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Mariano Echeverría Morales

Franklin Vega Trejos

Tomado del libro de Actas Diciembre 1961 – julio 27 de 1962; folios del 344 al 350.